



*Honorable Concejo Municipal*

*Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPPAL N° 065/2016**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al ente Legislativo mediante Nota CITE: GAMO 2566/16 antecedentes y documentación del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "CO FINANCIAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCION DE CISTERNAS PARA COSECHA DE AGUA Y CARPAS SOLARES DE PRODUCCION DE HORTALIZAS EN ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE ORURO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PRODUCCION SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRICOLA EN EL DEPARATAMENTO DE ORURO" proyecto que tiene por objeto "delegar y establecer los términos y condiciones a la entidad ejecutora (Gobierno Autónomo Departamental de Oruro), para la ejecución total de construcción de cisternas para cosecha de agua y carpas solares de producción de hortalizas en zonas periurbanas de la ciudad de Oruro en el marco del proyecto apoyo a la producción sostenible del sector agrícola en el departamento de Oruro, que se halla ubicadas en zonas periurbanas de la ciudad de Oruro", empero debe señalarse que el Convenio fue remitido al Órgano Legislativo debidamente suscrito por el Gobernador del Departamento de Oruro y el Alcalde Municipal de Oruro.

Que el Art. 3 de la Ley 492 de Acuerdos y Convenios intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificado por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, por otra parte el Art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del Nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que la ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17 parágrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que elevado el Informe de la comisión de Asuntos Legales N° 157/2016 de 21 de septiembre de 2016 mismo que sugiere aprobar la Ratificación del Convenio.



00 275

*Honorable Concejo Municipal*  
*Oruro - Bolivia*  
**POR TANTO**

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativas conexas:

**ORDENA**

**ARTICULO UNICO.-** RATIFICAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "CO FINANCIAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCION DE CISTERNAS PARA COSECHA DE AGUA Y CARPAS SOLARES DE PRODUCCION DE HORTALIZAS EN ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE ORURO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PRODUCCION SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO" suscrito el 05 de septiembre de 2016, por el Gobernador del Departamento de Oruro y el Alcalde Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. José Rojas López  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



M. Lic. Magda Suanzabaz Alfariz  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/2016 relacionada a la RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCION DE CISTERNAS PARA COSECHA DE AGUA Y CARPAS SOLARES DE PRODUCCION DE HORTALIZAS EN ZONAS PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE ORURO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PRODUCCION SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso**  
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502  
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588  
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com